

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año III

28 de agosto de 1984

— Número 52

Página 1535

I LEGISLATURA

SUMARIO

Página

2. Propositiones de ley.

Escrito inicial:

- Creación de una Sección Tecnológica Marítimo Pesquera en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto 1-X-05.....

1537

4. Propuestas de resolución.

4.3. Propositiones no de ley.

Escrito inicial:

- Protección del desarrollo de la pesca y la acuicultura en el puerto y zona de Santoña, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto 4-X-12.....

1543

5. Preguntas.

5.1. Con respuesta oral ante el Pleno.

Escrito inicial:

- Adecuación de los estatutos y composición del Patronato del Festival Internacional de Santander a la nueva situación autonómica, Nº 64, presentada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista 2-A-302-13.....

1547

8. Información.

8.2. Actividad parlamentaria.

- 8.2.1. Reuniones celebradas del 11 al 25 de agosto 1549
- 8.2.2. Relación de documentos presentados del 11 al 25 de agosto. 1549
- 8.2.3. Convocatorias 1550

2. Propositiones de ley.

CREACION DE UNA SECCION TECNOLOGICA MARITIMO PESQUERA EN LA CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.

Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado, - en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento, pu blicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la proposición de ley pre sentada por el Grupo Parlamentario Mixto relativa a la creación de -- una Sección Tecnológica Marítimo Pesquera en la Consejería de Ganade- ría, Agricultura y Pesca; y su remisión al Consejo de Gobierno para - que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración y tra- mitación.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de confor- midad con el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Palacio de la Diputación, 24 de agosto de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, Portavoz del Grupo Parlamentario Mix to, al amparo de lo establecido en el artículo 116 y ss. del vigente/ Reglamento de la Asamblea presenta la siguiente PROPOSICION DE LEY so bre:

CREACION DE UNA SECCION TECNOLOGICA MARITIMO PESQUERA EN LA CONSE- JERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- La protección y preservación de los bienes marítimo terrestres de dominio público ubicados en el mar territorial y en las zonas marí- timo terrestres adyacentes, tales como playas, marismas, rías, bahías, ensenadas, etc., lecho y subsuelo de éstas, islas formadas, que se -- forman o pueden formarse en las mismas y en especial de la flora y -- fauna de todas ellas.

2.- Conseguir con esta protección y preservación que se pueda lle- gar a alcanzar unos stocks óptimos de todas ellas y cada una de las - especies marinas que habitan en cada una de las zonas de nuestra cos- ta.

3.- Además de conseguir de los objetivos anteriormente citados man tener un rendimiento máximo sostenible, RMS, con objeto de que sin -- perjudicar nuestras reservas naturales se pueda llegar a una produc- ción extractiva óptima de nuestros recursos marinos.

4.- Reducir el esfuerzo pesquero desarrollando la tecnología pes- - quera en todas sus facetas de manera que podamos aumentar la extrac- ción o capturas por unidad de esfuerzo procurando no perjudicar los - intereses socio-económicos del sector pesquero, que habrán de ser te- nidos en cuenta a la hora de reglamentar estas actividades, y permi- tir o fomentar nuevos métodos de pesca o extracción para conseguir es tos fines.

5.- Coordinar todas las competencias relacionadas con los bienes - marítimo terrestres a través de esta STMP y así poder facilitar la la- bor administrativa en todos los aspectos, tanto de la Administración/

hacia los administrados, como de éstos con la Administración.

CAPITULO PRIMERO

Principios generales y ámbito de aplicación:

Artículo 1º.-

1.- De acuerdo con lo que establece el artículo 22, apartado 9, - del Estatuto de Cantabria, se crea una Sección Tecnológica Marítimo/Pesquera en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en el ám bito territorial de Cantabria.

2.- A todos los efectos la denominación oficial es la de SECCION/ TECNOLOGICA MARITIMO PESQUERA, empleando la abreviatura STMP de aquí en adelante.

Artículo 2º.-

Los principios inspiradores de la actividad de esta STMP son:

1.- El respeto, promoción y defensa de las riquezas naturales de/ nuestras costas y aguas, tanto de las ya existentes como de las que se/ puedan crear o desarrollar.

2.- Conseguir unas reservas o stocks óptimos de nuestras especies marinas, flora y fauna, reglamentando la extracción de las mismas -- con el fin de parar la sobreexplotación actual, causa principal de - la disminución de dichas reservas o stocks.

3.- Evitar cualquier tipo de contaminación de nuestras aguas, es- pecialmente de las interiores, rías, marismas, etc., que tanto han y están dañando nuestros bancos naturales de mariscos y plantas mari-- nas.

4.- Fomentar el desarrollo de la acuicultura aprovechando las con- diciones naturales que reúne nuestra costa para este tipo de indus-- tria.

5.- Desarrollar racionalmente la extracción de la flora marina de manera que se consiga un Rendimiento Máximo Sostenible sin que dismi- nuyan los stocks que se consideren como óptimos para cada especie y/ zona.

Artículo 3º.-

La STMP tiene las siguientes funciones:

1.- Estudiar e investigar cuanto sea necesario para poder regla- mentar adecuadamente las actividades del sector pesquero a las nece- sidades y/o peculiaridades propias de la región en todo lo relaciona- do con la Ley sobre Costas, la de ordenación de la actividad pesque- ra y de la marisquera y, en general, cuanto pueda favorecer la pre-- servación, conservación y repoblación de nuestros recursos marinos, / evitando tanto su sobreexplotación, como su destrucción o contamina- ción.

2.- Proponer las medidas legislativas y administrativas necesaa- rias a adoptar para conseguir estos fines en concordancia con las Le- yes Nacionales e Internacionales vigentes.

3.- Proponer las medidas necesarias a adoptar en todo lo relacio- nado con las zonas adyacentes al Mar Territorial y en las cuales -- exista, se pueda crear o desarrollar una riqueza natural o artifi--- cial, bien sea piscícola o de plantas marinas.

4.- Asesorar a nuestras autoridades en temas legislativos de es-- tas materias, bien sea a nivel autonómico, nacional o internacional, especialmente en todo lo relacionado con la pesca e industrias ane--

xas, extracción, elaboración, tratamiento, aprovechamiento y venta - al consumidor de los productos marinos.

5.- Coordinar la colaboración del Instituto Español de Oceanografía con la Diputación Regional de Cantabria, de manera que esta Institución pueda prestarnos, no solamente su asesoramiento en los temas anteriormente citados, sino asimismo en los estudios e investigaciones que sea necesario llevar a cabo para conseguir nuestros objetivos y especialmente para elaborar la reglamentación de las normas/ y/o medidas necesarias a adoptar y en cuanto ayuda y colaboración -- pueda prestarnos en relación con lo expuesto.

6.- Hacer un estudio de nuestra costa por zonas, en colaboración/ con el Instituto Español de Oceanografía, de los stocks actuales de/ las distintas especies marinas y de los que se puedan considerar óptimos teniendo en cuenta los distintos factores que pueden interve-- nir en los mismos, especialmente los que influyen en un RMS.

7.- Adoptar las medidas necesarias para conseguir estos stocks óptimos, bien sea estableciendo las vedas estacionales o zonales necesarias y/o efectuando las repoblaciones según el caso y las exigen-- cias del mismo.

8.- Requerir la colaboración de los interesados en la extracción/ de las especies marinas para poder realizar una reglamentación que, / sin perjudicar sus intereses, pueda alcanzar los objetivos señalados, de manera que a largo plazo sean ellos los primeros beneficiados, -- así lo puedan comprender y de esta manera conseguir el respeto a las normas o reglamentaciones que se dicten sin necesidad de tener que - imponer una autoridad que pueda parecer injusta o en contra de sus - intereses.

9.- Establecer los contactos necesarios con la Administración Cen-- tral, la de las demás Autonomías del Estado Español, estableciendo - con las de la cornisa cantábrica, e incluso del extranjero si fuera/ necesario, con objeto de normalizar nuestra reglamentación sin menos - cabo de nuestros intereses y objetivos peculiares. Colaborar y coope-- rar con dichas Administraciones al objeto de evitar duplicidad de es - fuerzos e informar y estar informados de los trabajos efectuados en/ todas y cada una de ellas y de los objetivos que éstas pretenden al-- canzar.

10.- De la misma manera, establecer contactos similares con las - Instituciones y Organismos nacionales, extranjeros o internacionales que tengan alguna relación con los recursos marinos y su explotación, tanto para conocer sus recomendaciones, como para intercambiar opi-- niones o solicitar su colaboración y/o cooperación en caso necesario.

11.- Difundir esta normativa y asesorar adecuadamente a los inte-- resados o afectados por la misma, en cuanto sea necesario para conse-- guir su mejor cumplimiento.

12.- Difundir y asesorar a los mismos de cuantas normativas nacio-- nales o autonómicas de otro tipo estén vigentes o puedan dictarse y afecten a sus intereses, tales como créditos o ayudas económicas o - fiscales a la construcción de embarcaciones pesqueras, su reconver-- sión y/o reparación, instalación de infraestructuras de tierra, pis-- cifactorias, etc.

13.- Crear un cuerpo de vigilancia y control costero, dependiente de esta STMP con el personal adecuado para cubrir la costa y puertos pesqueros, la supervisión y control del cumplimiento de las normati-- vas en vigor y el mantenimiento de un contacto directo entre el sec-- tor pesquero y esta STMP.

14.- Capacitar y asesorar a este grupo de vigilancia en todo lo relacionado con las normativas vigentes y facilitarle los medios y el material necesario para su labor y si fuera preciso para que puedan asesorar a los interesados sin que éstos tengan necesidad de desplazarse a esta STMP.

15.- Requerir de los organismos pertinentes los datos necesarios/ para confeccionar un censo real y actual de todas las embarcaciones, entidades y/o personas que se dediquen a la explotación de los recursos marinos, así como de las fábricas de conservas, plantas de elaboración o frigoríficas y en general de cuantas industrias de tierra tengan una relación directa con la extracción, procesamiento, industrialización y/o venta de dichos recursos marinos al objeto de conocer exactamente la mano de obra que interviene en el sector pesquero y el potencial extractivo y de procesamiento de nuestra región.

16.- Hacer el mismo requerimiento para elaborar una estadística de las extracciones de todas las especies que se recolecten o embarquen en nuestra costa, por meses y con la mayor antigüedad posible, al objeto de conocer la evolución que ha tenido nuestro potencial piscícola, y posteriormente ver esta misma evolución en relación con las medidas adoptadas.

Artículo 4º.-

1.- La STMP tendrá como función específica el estudio y seguimiento de las actividades de explotación de nuestras aguas y costas y la elaboración anual de una memoria que recoja la situación y evolución de nuestros recursos marinos así como de otras cuestiones de interés, principalmente la puesta al día del censo de embarcaciones, empresas y mano de obra que tengan una relación directa con la explotación y comercialización de estos recursos marinos, de las oportunas estadísticas de las extracciones que se realicen en nuestras costas o que siendo realizadas en nuestras aguas se desembarquen en nuestros puertos y de la producción de las piscifactorias, cetáreas u otras empresas dedicadas a la acuicultura en general. Todo ello con objeto de estudiar el esfuerzo pesquero global realizado y el correspondiente/por unidad de esfuerzo, así como la evolución de nuestros stocks para poder conocer si es necesario variar nuestros RMS.

CAPITULO SEGUNDO

Composición y funcionamiento de esta STMP.

Artículo 5º.-

1.- Esta STMP estará compuesta por los siguientes negociados:

1.1.- Negociado de coordinación y tecnología pesquera.

1.2.- Negociado de Reglamentación.

1.3.- Negociado de censos, estadísticas y administración.

1.4.- Negociado de tecnología del pescado, ecología y contaminación.

1.5.- Negociado de control y vigilancia.

2.- Los mencionados negociados tendrán las siguientes funciones:

2.1.- El negociado de coordinación y tecnología pesquera, a cuyo cargo estará el Jefe de la STMP, tendrá como misión la coordinación, planificación y buen funcionamiento de esta Sección, así como las relaciones con las demás Administraciones, Instituciones y Organismos relacionados con el sector pesquero.

Asimismo, se encargará de todo lo relacionado con la tecnología pesquera y en especial de la de la pesca, métodos y artes, sistemas de localización y detención, etc.

- 2.2. El negociado de reglamentación se encargará de todo lo relativo a la redacción de cuantas normas o reglamentaciones -- sean necesarias para elaborar y de mantener los contactos -- necesarios para su elaboración, puesta al día y cumplimiento, tanto de las de esta Autonomía, como de las estatales o internacionales.
 - 2.3. El negociado de censos, estadísticas y administración, será el encargado de relacionarse con los Organismos y Entidades pertinentes del sector para la confección de los censos y estadísticas, así como de relacionar los estudios necesarios para la planificación y administración de esta Sección.
 - 2.4. El negociado de tecnología del pescado, ecología y contaminación estará a cargo de todo lo relacionado con esta tecnología, estudio de las especies marinas antes de su extracción y desde ésta hasta su entrega al consumidor. Asimismo, de lo relacionado con la ecología y contaminación.
 - 2.5. El negociado de control y vigilancia será el responsable directo del Cuerpo de Vigilancia de la costa y en particular/ de los puertos pesqueros, del cumplimiento de la reglamentación y normas vigentes que se dicten, tanto nacionales como autonómicas o internacionales, así como de mantener los contactos necesarios entre esta STMP y los interesados o compo nentes del sector pesquero para que las relaciones entre am bos sean apropiadas.
- 3.- El personal de estos negociados será el siguiente:
- 3.1. El negociado de coordinación y tecnología pesquera: un tecnólogo pesquero con acreditada experiencia, con título de - Capitán de la Marina Mercante habiendo ejercido el cargo a/ bordo de pesqueros de gran altura al menos durante un perio do de 5 años, o con titulación superior o equivalente reco- nocida por el Estado, buenos conocimientos de la tecnología de la pesca y del pescado, así como de las operaciones pes- queras, reglamentaciones, normativas, etc. y de los demás - idiomas francés e inglés. Esta persona será el jefe de la - STMP y, por lo tanto, los encargados de los demás negocia- dos estarán a sus órdenes inmediatas.
 - 3.2. Negociado de reglamentación: un licenciado en Derecho con - experiencia y conocimientos del Derecho marítimo y en espe- cial del relativo a la pesca, o Capitán de la Marina Mercan te que haya ejercido el cargo a bordo de pesqueros, al me- nos por un período de 5 años, o el Primer Oficial en los de Gran Altura durante el mismo período. Con preferencia, domi nando algún idioma extranjero.
 - 3.3. Negociado de censos, estadísticas y administración: un titu lado en Ciencias Empresariales con experiencia en el sector pesquero y conocimiento al menos de un idioma extranjero, - de preferencia inglés o francés.
 - 3.4. Negociado de tecnología del pescado, ecología y contamina- ción: el encargado de este negociado estará en posesión del título de licenciado en Ciencias Biológicas, tendrá expe--- riencia en Biología Marina y, a ser posible, en tecnología/ del pescado, ecología y contaminación. De preferencia, un - idioma extranjero.

3.5. Negociado de control y vigilancia: el encargado de este negociado tendrá asimismo el título de licenciado en Ciencias Biológicas, experiencia en Biología marina, especialmente en acuicultura y análisis de calidad de los productos marinos. Bajo su responsabilidad directa estará el cuerpo de vigilancia mencionado en el art. 39.13, que estará compuesto/ de las siguientes personas:

3.5.1. Tres encargados de zonas, uno para la zona de Castro Urdiales y Laredo, un segundo para Santoña y Santander y un tercero para la de Requejada y San Vicente/ de la Barquera. Estos encargados de zonas tendrán bajo su mando inmediato a los vigilantes de zona que - serán seis, uno por cada zona marítima en que se di- vide nuestra costa.

3.5.2. Los encargados de zona habrán de estar capacitados - para redactar un informe, cumplimentar expedientes - administrativos, tener buenas relaciones humanas y - en su vida profesional o privada haber tenido una relación directa con el sector pesquero.

3.5.3. Los vigilantes de zonas habrán de tener las mismas - condiciones que los encargados de zonas.

4.- Personal auxiliar de la STMP.

4.1. Un/a secretario/a, taquimecanógrafo/a con buenos conoci--- mientos de inglés. Estará adscrito/a al negociado de coordi- nación y tecnología pesquera y encargado/a de los archi- vos y biblioteca de la STMP.

4.2. Un taquimecanógrafo/a con buenos conocimientos del francés, adjunto/a a los demás negociados y encargado/a de la recep- ción y teléfono de la STMP.

DISPOSICION TRANSITORIA

Una vez nombrados el jefe de la STMP y los jefes de negociado, / éstos presentarán al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, - en el plazo de un mes, un estudio de los objetivos prioritarios y, / en un plazo máximo de dos meses, una planificación general de traba- jo para un año junto con el presupuesto que consideren necesario pa- ra la misma.

DISPOSICION FINAL

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publica- ción en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz.

En Santander, a 22 de agosto de 1984.

4. Propuestas de resolución.

4.3. Propositiones no de ley.

PROTECCION DEL DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL PUERTO Y ZONA DE SANTOÑA.

Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a protección del desarrollo de la pesca y acuicultura en el puerto y zona de Santoña.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 24 de agosto de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 160 y concordantes del Reglamento de la Asamblea, presenta ante el Pleno de la Asamblea la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, relativa a:

LA PROTECCION DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL PUERTO Y ZONA DE SANTOÑA.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Dada la continua aminoración de la industria pesquera en el puerto y zona de Santoña y la consiguiente pérdida de puestos de trabajo, que llega a alcanzar el 55% en las fábricas de conserva en un periodo de 8 años, y un porcentaje aún mayor entre el personal embarcado que se ve en la necesidad de buscar empleo en otras regiones de España e incluso del extranjero, resulta imprescindible tomar las medidas más oportunas y urgentes para proteger a esta industria y conseguir su recuperación, desarrollando simultáneamente la acuicultura y en particular la maricultura.

Conseguir con esta protección y desarrollo el volver a dar a este sector el auge y significación que ha tenido por tradición en este puerto y su entorno.

Recuperar no solamente la riqueza que está perdiendo, sino los puestos de trabajo y al ser posible incrementar ambos, dadas las posibilidades existentes en el momento actual en que existe una gran demanda de las proteínas marinas que nos vemos en la necesidad de importar del extranjero mientras infrutilizamos o infravaloramos las que tenemos a nuestro alcance.

Fomentar las nuevas tecnologías pesqueras para aprovechar al máximo los productos extraídos del mar y conseguir una mayor rentabilidad, especialmente en determinadas especies blancas que debidamente elaboradas o procesadas podrían subsistir a las ya mencionadas importaciones y otras como las azules y/o pelagicas que como ya se ha señalado están siendo, asimismo, infrutilizadas.

Conjuntamente, fomentar la maricultura en esta zona, básicamente en su fase de engorde, ya que por las excepcionales características topográficas de su costa y las que reúnen sus aguas para su desarro-

llo, salinidad, temperatura, riqueza planctónica, ect., especialmente en lo referente a ciertas especies de peces y moluscos.

Se ha de tener bien presente que este fomento y este nuevo tipo/ de industria pesquera no presenta ninguna incompatibilidad con el resto del sector, el tradicional o extractivo, sino que se complementan y en muchos casos se favorecen mutuamente, como ya se ha demostrado en otros países en que la maricultura está en pleno desarrollo desde hace muchos años, al conseguir, no solamente una estabilidad en la producción, sino asimismo en la mano de obra empleada y en la plena utilización de las infraestructuras terrestres.

Requerir del Instituto Español de Oceanografía o del organismo estatal pertinente la ejecución, con carácter de urgencia, de los estudios que más tarde se señalan o la ayuda y colaboración oportuna para llevarlos a cabo.

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.- PRESERVACION Y REPOBLACION.

1.- Hacer un estudio sobre la contaminación de las aguas de la bahía, sus causas, y tomar urgentemente las medidas necesarias para evitarlas y que éstas vuelvan a su estado normal, al objeto de que el propio sistema ecológico de la bahía permita o de el primer paso hacia la repoblación de dichas aguas por las especies autóctonas -- que le han sido características y que en tiempos pasados daban trabajo y subsistencia a numerosas familias.

2.- Dictar las normas aconsejables para preservar las especies propias de la bahía y de la costa que en la actualidad están en vías de desaparición.

3.- Requerir de la Administración Central colaboración, y en caso necesario la adecuada ayuda, para la repoblación de dichas aguas, especialmente de los peces y moluscos que le han sido característicos, así como de los crustáceos que fuera posible.

Artículo 2.- PESCA, DESCARGAS Y SU APROVECHAMIENTO.

1.- Hacer un detallado estudio de la evolución de la pesca en la última década, número de embarcaciones, descargas, plantas de elaboración y procesamiento, fábricas de conservas, ect. en la zona de Santoña para poder determinar los factores que han intervenido en la disminución de estas actividades y las medidas necesarias a adoptar para prevenir su continuo decrecimiento y poder favorecer su recuperación.

2.- Tomar las oportunas medidas para conseguir aprovechar al máximo las capturas que la flota de este puerto y cuantos pesqueros foráneos puedan descargar en él, bien sea facilitando la exportación o venta directa o creando plantas de elaboración y/o procesamiento del tipo necesario y adecuado para que éstas puedan llegar a los mercados nacionales y extranjeros en las condiciones requeridas por los mismos, bien sea filateadas, saladas, congeladas, ect.

Artículo 3.- FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA.

1.- Hacer un estudio para determinar cuáles son las especies más propias para el desarrollo de los cultivos marinos en dichas aguas, teniendo en cuenta las características de las mismas y de su costa, al objeto de poder fomentar esta industria en las condiciones más favorables para conseguir que este desarrollo sea el óptimo en todos los aspectos, tanto en el rendimiento económico de las inversiones a efectuar, como en la creación de empleo o en el aprovechamiento de nuestros recursos naturales.

2.- Promover la creación de empresas de tipo mediano y pequeño de dedicadas a la acuicultura, a ser posible por empresarios procedentes/ de otros sectores de la industria pesquera, como cooperativa, armadores de pesca, conserveros, ect. con objeto de que estos puedan reinvertir en este sector los bienes que se hayan visto obligados a liquidar en su anterior profesión, actividad o negocio y así darles -- una oportunidad para poder seguir dentro del sector y aprovechar sus conocimientos y experiencia adquirida.

Artículo 4.- PROPOSICION DE MEDIDAS A TOMAR.

Proponer al Gobierno Regional de Cantabria las medidas legislativas o administrativas que fueron precisas para conseguir estos objetivos.

Santander, a 22 de agosto de 1984.

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz.- Portavoz del Grupo Mixto.

5. Preguntas.

5.1. Con respuesta oral ante el Pleno.

ADECUACION DE LOS ESTATUTOS Y COMPOSICION DEL PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER A LA NUEVA SITUACION AUTONOMICA. (Nº 64).

Presentada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado/ admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 64, formulada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adecuación de los Estatutos y composición del Patronato del Festival Internacional de Santander a la nueva situación autonómica.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 24 de agosto de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

JESUS CABEZON ALONSO, Diputado Regional por el Partido Socialista Obrero Español, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, formula al Consejo de Gobierno la siguiente PREGUNTA para que le sea contestada ORALMENTE - en el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la comparecencia del Consejero de Cultura, Educación y Deportes en la Comisión de Educación y Cultura, celebrada el día 1 de junio de 1984, al requerir del Sr. Consejero la necesidad de adecuar/ los Estatutos y composición del Patronato del Festival Internacional de Santander a la nueva situación autonómica, se contestó que - "las líneas maestras de la reforma pueden orientarse en el sentido/ de sustituir la Fundación única por un Patronato u organismo autónomo dotado de patrimonio, presupuestos y administración".

Se anunció que existía una Comisión Técnica para presentar en un plazo breve un proyecto de reforma. El Diputado que suscribe manifestó su deseo de conocer ese anteproyecto de organización.

Se pregunta por todo ello al Consejo de Gobierno si ya, en estos momentos, se dispone de un anteproyecto de reforma que permita en un futuro inmediato adecuar los Estatutos y composición del Patronato del F.I.S. a la nueva situación autonómica.

En Santander, a 22 de agosto de 1984.

Firmado."

8. Información.

8.2. Actividad parlamentaria.

8.2.1. Reuniones celebradas.

(Del 11 al 25 de agosto)

Día 13:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 14:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 16:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 17:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 20:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 21:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 24:

- Mesa de la Asamblea.

8.2.2. Relación de documentos presentados.

(Del 11 al 25 de agosto)

Día 21:

- Escrito del Consejo de Gobierno remitiendo documentación relativa a subvención concedida a la Junta Vecinal de Miengo, solicitada por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Día 22:

- Escrito del Consejo de Gobierno remitiendo documentación relativa a los funcionarios que en 1983 han percibido complementos de dedicación exclusiva, solicitada por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista.

Día 23:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto, como proposición de ley sobre creación de una Sección Tecnológica Marítimo Pesquera en la Consejería de -- Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto, como proposición no de ley relativa a la protección/ de desarrollo de la pesca y la acuicultura en el -- puerto y zona de Santoña.
- Escrito presentado por D. Jesús Cabezón Alonso, del/ Grupo Parlamentario Socialista, como pregunta con -- respuesta oral ante el Pleno relativa a adecuación - de los Estatutos y composición del Patronato del Festival Internacional de Santander a la nueva situa---

ción autonómica.

Día 24:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto comunicando las enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión/ y no incorporadas al dictamen del proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria - para 1984, mantiene para su defensa en el Pleno.
- Idem. Grupo Parlamentario Socialista idem.
- Idem. Grupo Parlamentario Mixto idem.

8.2.3. Convocatorias.

Día 1 de septiembre:

- Reunión conjunta Mesa de la Asamblea-Mesa de la Comisión - de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.
- Junta de Portavoces.

Día 3 de septiembre:

- Pleno de la Asamblea, extraordinario.